



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticinco de noviembre de
dos mil veintiuno.

Expediente TEECH/RAP/153/2021.

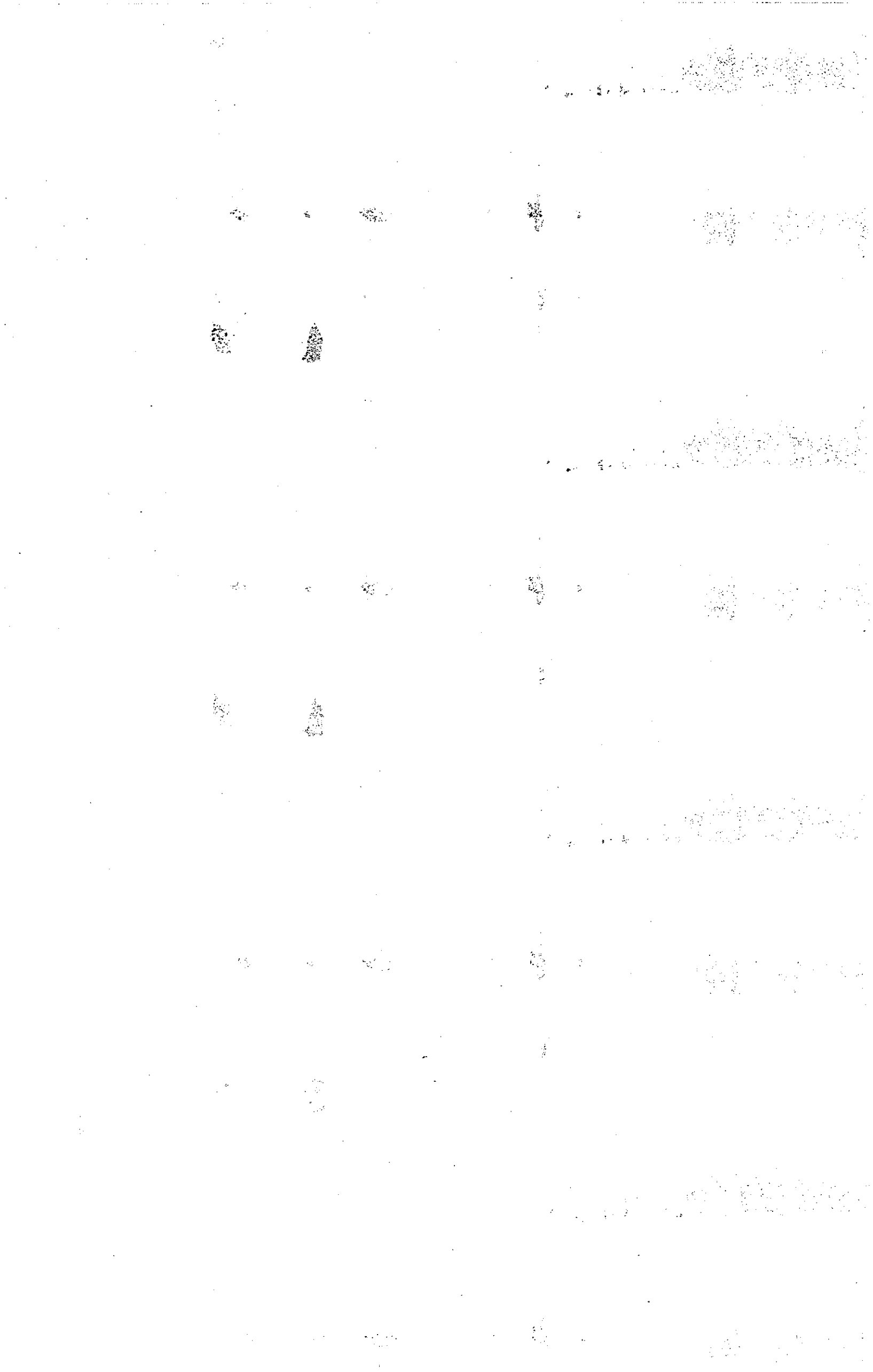
Parte actora: Partido Político MORENA.

Autoridad Responsable: Comisión Permanente de
Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en
General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veinticuatro del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **10:23 diez horas con veintitrés minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"); emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**-----


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



El veintidós de noviembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio sin número, de diecinueve de noviembre del año en curso, signado por Manuel Jiménez Dorantes en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y recibido por la oficialía de partes de este Tribunal, el veintidós de noviembre, a las catorce horas con veintiún minutos, y anexos. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal, con el escrito de diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de una foja útil, y anexos que lo acompañan, constante treinta fojas útiles, contando la hoja de certificación; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se, **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos que lo acompañan, de diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de una y treinta fojas útiles, contando la hoja de certificación, por medio del cual informa a este Órgano Colegiado lo siguiente "*... que el día 19 de noviembre de 2021, el Consejo General de este Organismo Público Local Electoral, en cumplimiento a la sentencia de fecha 27 de septiembre del año 2021 emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, emitida en el expediente número TEECH/RAP/153/2021, aprobó la Resolución correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador número IEPC/PE/Q/MORENA/078/2021...*"(Sic); lo anterior, para efectos de dar cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional el veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno dentro del expediente en el que se actúa; en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad responsable en mención y agréguese a los autos el escrito de cuenta, así como sus respectivos anexos, para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.-** Ahora bien, con copia autorizada, del oficio de cuenta y de la copia certificada de la resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de diecinueve de noviembre del actual, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo primero, fracción I del Reglamento

Interior de este Órgano Colegiado, **dese vista** a la parte actora, para que dentro del término de **tres días hábiles** contadas a partir de la legal notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no manifestar nada dentro del término concedido, este Tribunal se pronunciará con las constancias que obran en autos. -----

--- **Tercero.-** Vencido el plazo anterior, acuérdesse lo que en derecho corresponda.-----

--- **De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifíquese a la parte actora en el correo electrónico autorizado en autos y por estrados físicos y electrónicos a las partes. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la Licenciada Alejandra Rangel Fernández, **Secretaría General**, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/ARF/rjcm

